

**REGLAMENTO DE SORTEO CAMPAÑA DE MOTIVACION Y
ACTUALIZACION DE DATOS 2024.**

**COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA,
CIENCIAS Y ARTES
TRIBUNAL ELECTORAL**

El presente Reglamento establece todas las normas, términos, condiciones, deberes y obligaciones, de participación en el sorteo de premiación a las personas colegiadas de cada una de las 15 regiones por la “**Campaña de motivación y actualización de datos 2024**”, con el Lema: “**Actualízate y Gana**”, según reporte de la Unidad de Servicio al Colegiado de la Dirección Ejecutiva del Colypro, entre el 01 de febrero de 2024 a las 00:00 horas y el 30 de noviembre de 2024 a las 23:59 horas.

OBJETIVO: Estimular la participación en los próximos procesos electorales a nivel nacional y regional, así como la actualización de datos de las personas colegiadas. Con el propósito de incrementar el ejercicio de los derechos electorales del colegiado como postulante y/o elector, además de facilitar un padrón electoral robusto.

ARTICULO 1. Definiciones.

1.1 **REGLAMENTO:** Constituye el documento mediante el cual se establecen los términos, condiciones, deberes y obligaciones de la Campaña y el sorteo de reconocimientos para las personas colegiadas de cada una de las 15 Regiones de COLYPRO, que actualicen sus datos entre los meses de febrero a noviembre del 2024.

1.2 **SORTEO:** Procedimiento mediante el cual aleatoriamente se designa un beneficiario para cada premio preestablecido, promoviendo la igualdad de oportunidades entre las personas colegiadas que actualicen sus datos.

1.3 **PARTICIPANTES:** Se refiere a las personas colegiadas, que actualizaron los datos en el periodo indicado, deberán ser colegiados activos.

1.4 **GANADOR:** Se entiende como persona ganadora a quien, dentro de la premiación y cumpliendo todos los requisitos indicados en el presente reglamento, sea elegida por el sistema automático para asignarle el premio.

ARTICULO 2. Premiación

Se premiará a 06 colegiados por cada Región Colypro, a saber: (15 regiones). 1 pantalla smart tv de 42 pulgadas, 2 Tablet y 3 dispositivos “Alexas” de última generación por cada Región de Colypro y un premio a nivel nacional de una bicimoto eléctrica. Cada premio será entregado de forma personal al participante que resulte favorecido, tras la verificación de sus datos. La entrega se realizará en la oficina regional correspondiente de Colypro según lo establece el artículo 4 del presente reglamento, previa coordinación entre las partes.

ARTÍCULO 3. Fecha del sorteo.

Se efectuará el 09 de diciembre a las 7:00 pm del presente año, en las oficinas centrales de Colypro, Alajuela, Desamparados, mediante transmisión en vivo por Facebook Live, y en presencia de:

- a. Representantes del Tribunal Electoral.
- b. Representante de la Dirección Ejecutiva.
- c. Representante del Departamento de Comunicaciones.
- d. Representante de Tecnologías de Información.
- e. Notario Público.

ARTÍCULO 4. Sistema de premiación.

El sorteo se realizará mediante el sistema automatizado utilizado por el Departamento de Tecnologías Informáticas para estos casos, según las personas colegiadas, que actualizaron los datos entre el 01 de febrero de 2024 a las 00:00 horas al 30 de noviembre del 2024 a las 23:59 horas. Seguidamente, se contactará vía telefónica para indicarle que resultó ganador (a) del sorteo y se le explicará cómo proceder para retirar su premio.

Colypro no se hace responsable si la persona brindó datos de contacto incorrectos.

La entrega de los premios se realizará de la siguiente manera: a partir del 10 de diciembre, 2024. Entrega de premios a los ganadores de las regiones; la entrega se realizará en la plataforma de cada Regional. El sorteo adicional a nivel nacional se entregará posteriormente previa coordinación con el favorecido.

ARTÍCULO 5. Liberación de responsabilidad.

El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, no se responsabilizará por cambio, extravío o deterioro de premios, una vez que hayan sido entregados entre las personas colegiadas. Para tal efecto, se solicitará a la persona favorecida, la firma de recibido conforme y toma de fotografía, contra la entrega de su premio. Para el reclamo de la garantía del producto, el beneficiario deberá comunicarse a secretaría del Tribunal Electoral.

ARTÍCULO 6. Condiciones generales.

Para participar y recibir el premio en caso de resultar favorecido, se establecen las siguientes condiciones:

- a. Los premios no son transferibles ni reembolsables.
- b. La premiación no aplica, en caso de fallecimiento.
- c. Una vez realizado el sorteo, Colypro tiene un plazo de hasta 30 días hábiles para la entrega de los premios.
- f. La persona que resulta favorecida debe retirar su premio en la oficina regional correspondiente de Colypro en horario de atención.
- g. El Sorteo se rige por este Reglamento, sus modificaciones y en forma supletoria la legislación nacional costarricense vigente.
- h. Si Colypro comprueba que la persona ganadora recibió el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento, por medio de engaño u otros medios ilegales, el premio se tendrá renunciado por el ganador, a su vez se faculta a Colypro para reclamar el premio entregado en cualquier momento y/o tomar las acciones legales del caso.

- i. Colypro no será responsable por cualquier situación en la que pueda incurrir la persona favorecida en razón del uso y disfrute del premio. De igual forma, Colypro no asume ningún costo adicional en que incurra el ganador por el retiro de dicho premio, la responsabilidad de Colypro termina con la entrega del premio en los términos indicados en este reglamento.
- j. Si por error se le comunicara a una persona que ha sido favorecida, pero no cumple con los términos y condiciones de este Reglamento, debe aceptar y conocer que Colypro no está obligado a entregarle el premio; además renuncia a cualquier tipo de reclamo contra Colypro.

ARTÍCULO 7. Derecho de imagen.

Con el objetivo de hacer público el resultado del sorteo, la persona que resulta ganadora autoriza lo siguiente:

- a. Su nombre e imagen serán publicados en los medios oficiales de Colypro.
- b. Renuncia al pago de cualquier remuneración adicional al premio, o posteriores reclamos por derechos de imagen, los cuales son cedidos únicamente para los efectos de divulgación del resultado de este sorteo.
- c. La persona ganadora no podrá negarse a ser fotografiada o filmada.

ARTÍCULO 8. Consultas.

Cualquier consulta con respecto al presente Reglamento, favor comunicarse al Tribunal Electoral al número telefónico: **2437-8808** o al correo electrónico: **tribunalelectoral@colypro.com**